



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 537
RADICADO	05001-31-10-012-2021-00106-00
PROCESO	VERBAL – DIVORCIO
REFERENCIA	REQUIERE A LA PARTE

Teniendo en cuenta la información suministrada por el apoderado de la parte demandante, en la que da a conocer que envió a la dirección del correo electrónico del demandado el auto admisorio de la demanda, y acredita la conversación que a través del chat se sostuvo con la parte accionada, acusando recibido de dicho anexo, se tiene por notificado al señor DIEGO ARMANDO SEQUEDA TORRES el 7 de octubre de 2021. Obsérvese lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.169 **fijados** hoy 28 de octubre de 2021 a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **82f7713edbe6bbce86ffb8af0a468113f475fa5732dc275efc2b259ba5f9df30**
Documento generado en 27/10/2021 05:17:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>